



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 SEP 1999

VISTO: el expediente T.C.P. - Letra: Pres. N° 327/99, caratulado:
“S/Investigación descuento haberes, agente LUNA Sergio”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra una presentación efectuada por la Asociación Mutual Previsional Fueguina, en la que se cuestiona el accionar del Tribunal, al no haber practicado el descuento correspondiente al agente LUNA, Sergio, adjuntando copia de los recibos con los cuales esa Mutual evaluó su capacidad de pago.

Que confrontada la copia del recibo de haberes adjuntada por la Mutual con la existente en el Organismo de Control, del mismo mes, rubricada por el agente, se observa su discrepancia.

Que en tal sentido correspondería instruir información sumaria en los términos del art. 21° inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80, a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario.

Que consecuentemente debe designarse al Instructor de dicha investigación, debiendo recaer la designación en el Dr. Gustavo José María Molnar.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° de la norma citada precedentemente y art. 4° inc. e) del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 24/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

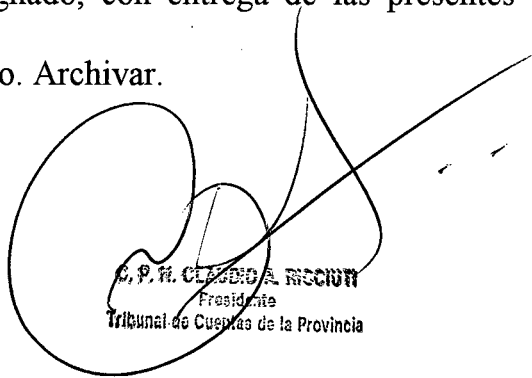
ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Información Sumaria en el ámbito del Tribunal de cuentas, en relación a los hechos que dan cuenta las presentes actuaciones, conforme a lo prescripto en el art. 21° inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80, a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR Instructor de la investigación ordenada en el art. 1° de la presente, al Dr. Gustavo J. M. Molnar.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Instructor designado, con entrega de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 160/99


C. P. R. GUSTAVO J. MOLNAR
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia